



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **25 FEB 2019**

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorio de 1 Administrativo V - Administrativo (Esc. C – Grado 01).-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha contratación cubrirá una vacante de la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ciudad de Tacuarembó.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la contratación propuesta.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en obrados.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la contratación de 1 (un) Administrativo V - Administrativo (Esc. C – Grado 01) en la modalidad de Contrato de Provisorio en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 29.286,77 (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos ochenta y seis con setenta y siete céntimos) a valores de enero 2018, a la persona que se indica a continuación, pbr el plazo de 15 (quince) meses para cubrir la vacante de la Unidad Ejecutora 007 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDENCIAL cívica	DENOMINACIÓN PUESTO	ESC.	GDO.	U.E de ORIGEN
Mara Anahí Lima Losa	5.038.699-1	TAA 70.360	Administrativo V - Administrativo	C	01	007

**2°.-** Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir el respectivo contrato de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

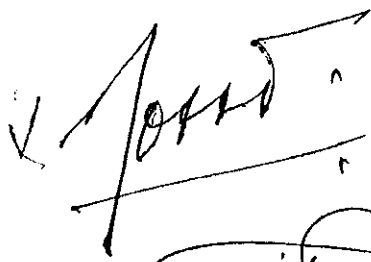
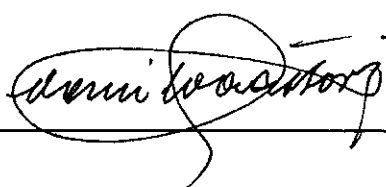
**3°.-** La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.-----

**4°.-** La funcionaria será evaluada por un Tribunal designado al respecto, para ser incorporada en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

**6°.-** Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento del contrato de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración del Tribunal de Evaluación pertinente.-----

**7°.-** La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366 y Proyecto 859.--

**8°.-** Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras, a la Dirección Nacional de Vialidad y pase a la Dirección Nacional de Transporte para la suscripción del contrato correspondiente e ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc), intervención contable, etc. Cumplido, archívese.-----

  
**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020